

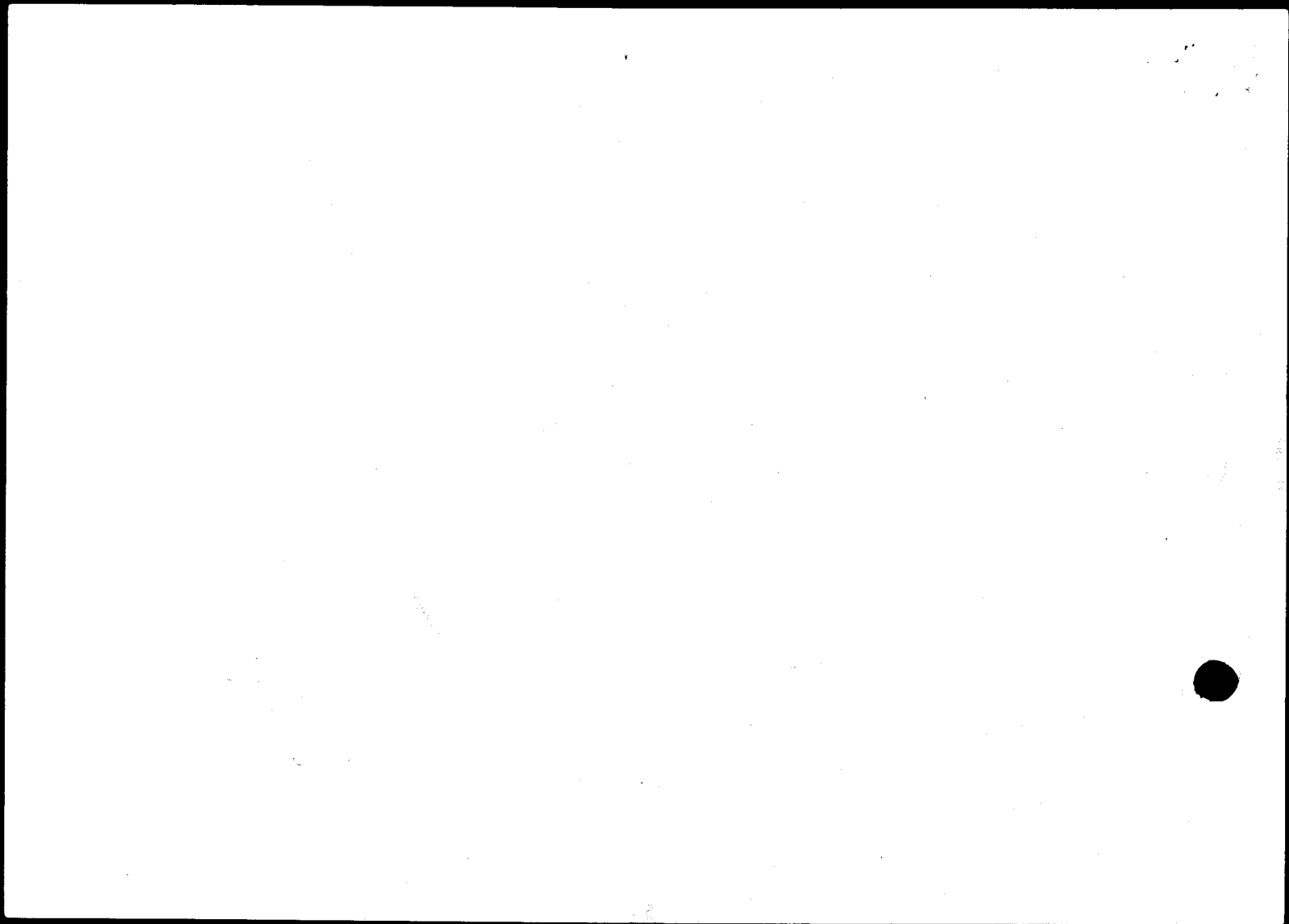
TITULO DE CREDITO

GADMCM - 11905 - IP

1/13/2012 11:10

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-58-13-000	88,00	\$ 20.435,23	MZ-B LT. 13 C. RIO TOHALLI Y C	2012	10166	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CAMPOS ARMUJOS CONSUELO NARCISA DE JESUS		0800611121	Costa Judicial			
1/13/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,20	(\$ 0,92)	\$ 8,28
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2012	\$ 6,98		\$ 6,98
			MEJORAS HASTA 2011	\$ 51,71		\$ 51,71
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,07		\$ 3,07
			TOTAL A PAGAR			\$ 70,04
			VALOR PAGADO			\$ 70,04
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENTA -

De _____

Otorgada por LOS CONYUGES JULIO IGNACIO MATUTE ORTIZ Y
ADELA DE JESUS GUALAN PINZON.-

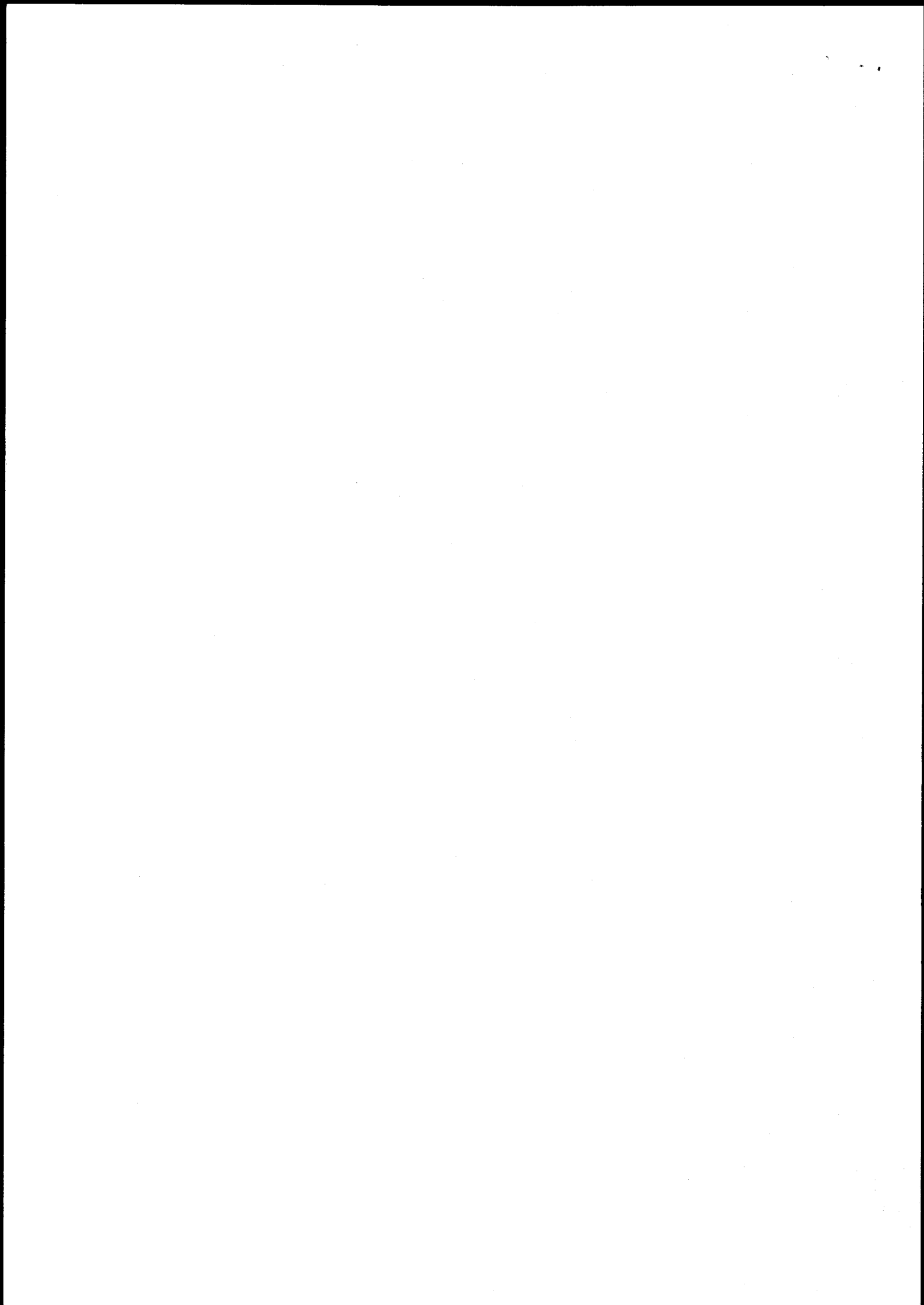
A favor de LA SEÑORA NARCISA DE JESUS CAMPOS ARMIJOS.-

Cuantía USD \$23,057.88

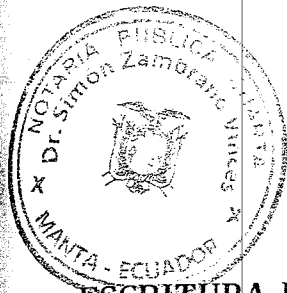
Autorizado por el Netario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER No. 4.629

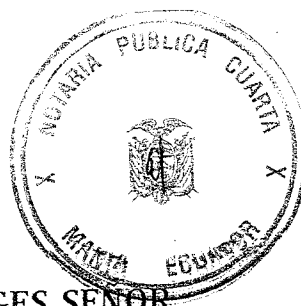
Manta, a 01 de AGOSTO de 2011



COPIA



NUMERO : (4.629)



ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR

JULIO IGNACIO MATUTE ORTIZ Y SEÑORA ADELA DE JESUS GUALAN

PINZON A FAVOR DE LA SEÑORA CONSUELO NARCISA DE JESUS

CAMPOS ARMIJOS.-

CUANTIA: US \$23.057,88

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes uno de Agosto del año dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMON

ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES",

LOS CONYUGES SEÑOR JULIO IGNACIO MATUTE ORTIZ Y SEÑORA

ADELA DE JESUS GUALAN PINZON a quienes doy fe de conocer

en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que

corresponden a los números cero-siete cero uno cero siete tres dos

cuatro guión nueve; y, cero siete cero dos tres ocho seis uno cero guión

tres; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mi

agrego a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad

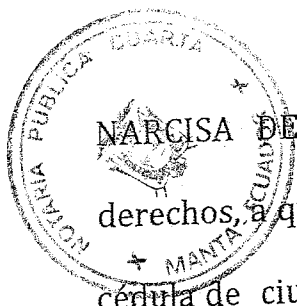
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta,

por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora CONSUELO

Dr. Simon Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



Notaria Cuarta - Manta



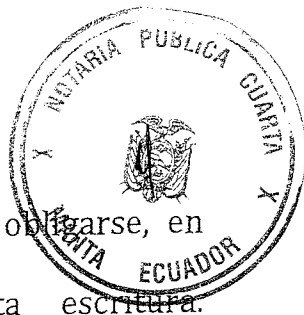
NARCISA DE JESUS CAMPOS ARMIJOS, casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número cero ocho cero cero seis uno uno uno

dos guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habitante. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste un **Contrato de Compraventa**, al tenor de las siguientes cláusulas : **CLAUSULA PRIMERA ; COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben por una parte , en calidad de "VENEDORES", LOS CONYUGES SEÑOR JULIO IGNACIO MATUTE ORTIZ Y SEÑORA ADELA DE JESUS GUALAN PINZON y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora CONSUELO NARCISA DE JESUS CAMPOS ARMIJOS, casada, por sus propios derechos. Los

Notaria Cuarta - Manta

Notario Público

comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria convienen y celebran esta escritura.



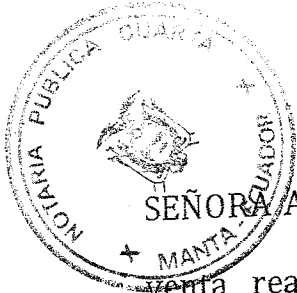
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS CONYUGES SEÑOR JULIO IGNACIO MATUTE ORTIZ Y SEÑORA ADELA DE JESUS GUALAN PINZON, adquirieron en su estado civil de casado un inmueble ubicado en La Urbanización Aurora Primera Etapa de la parroquia urbana Tarqui, del cantón Manta, signado como lote número trece de la manzana "B", que tiene los siguientes medidas y linderos: **Por el Frente,** Avenida Tohally y siete metros; **Por Atrás,** Lote número doce de la manzana "B" y siete metros; **Por el Costado Derecho,** con lote número catorce de la manzana "B" con trece metros noventa centímetros; y **Por el Costado Izquierdo,** calle Rio Napo con trece metros noventa centímetros. **Con una superficie total** de noventa y siete metros cuadrados, treinta centímetros cuadrados. Bien adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis, bien inmueble que

no soporta gravamen alguno, conforme consta con los documentos que se adjuntan. **TERCERA: OBJETO.-** En virtud de lo expuesto, LOS CONYUGES SEÑOR JULIO IGNACIO MATUTE ORTIZ Y



Notario Público Cuarta
Manta, Manabí

Notaria Cuarta - Manta



SEÑORA ADELA DE JESUS GUALAN PINZON tienen a bien dar en venta real, enajenación perpetua a favor de la señora CONSUELO NARCISA DE JESUS CAMPOS ARMIJOS, el bien inmueble descrito en la clausula anterior, signado como lote número trece de la manzana "B", de la Urbanización Aurora Primera Etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, actualmente parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con sus medidas y linderos iguales sin reservarse los vendedores nada para si. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora trasfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión del terreno y vivienda descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de la enajenante le corresponda o pudiera corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuando se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. Además la presente compraventa se la realiza en el estado que se encuentra la propiedad. La parte Vendedora por medio de este mismo instrumento tienen a bien expresar que se someten a los saneamientos y vicios redhibitorios de acuerdo con la ley. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa

Notaria Cuarta - Manta

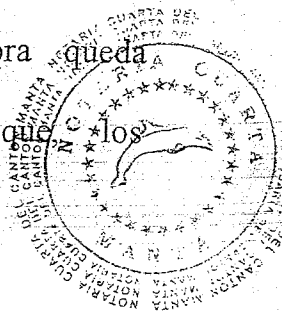
Notaria Cuarta - Manta
Eloy Alfaro
Ecuador

convenido entre las partes es la suma de VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SIETE 88/100 DÓLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este instrumento a reclamos posteriores de ninguna índole. Declara además la parte vendedora que el inmueble materia del presente contrato de compraventa se encuentra libre de gravamen, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Así mismo los vendedores expresan que por ser el precio de la presente venta justo y real, renuncian a los derechos que tiene por lesión enorme.

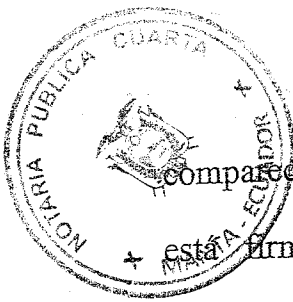
QUINTA: ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEXTA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEPTIMA: LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

completa validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los

Notaria Cuarta - Manta



Notario Público Cuarta
Manta, Manabí

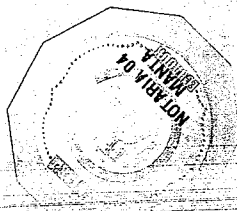


comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO B. Registro Profesional número : dos mil uno del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

JULIO IGNACIO MATUTE ORTIZ
C.C. 070107324-9

ADELA DE JESUS GUALAN PINZON
C.C. 070238610-3

CONSUELO NARCISA DE JESUS CAMPOS ARMIJOS
C.C. 080061112-1



EL NOTARIO:-

Notaria Cuarta - Manta

Escritura pú

UTE ORTIZ

precio de

ORERO MU



DEL CON

ES :
SOCIAL:
IÓN :

REGI

Notario Publico Cuarta
Manta - Manabi

1. Dec.